



RESOLUCIÓN No. 0111 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1615 de 2013, artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y artículos 5 y 15 de la Resolución No. 0-521 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

Que la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1º Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2º ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual¹.

Que el derecho de propiedad tiene inmersas las atribuciones jurídicas de disposición o enajenación (*ius abutendi*), sin embargo, no es un derecho absoluto sino relativo, por cuanto intrínsecamente tiene una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado.

Que el artículo 669 del Código Civil Colombiano define la propiedad, como "*(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.*" (Subrayado fuera de texto)

Que conforme al artículo 89 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 7 de la Ley 1142 de 2007, una vez se ordene la devolución del bien o recurso, "*se comunicará de la manera más inmediata o en el término de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los quince (15) días siguientes a la efectiva recepción de la comunicación. Transcurrido el término anterior sin que los bienes sean reclamados, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.*"

¹ Sentencia C-306 de 2013.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 2 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 "*Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.*

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2º de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 3º de la Ley 1615 de 2013 establece las funciones generales del FEAB, dentro de la cual se destaca el numeral 9 "*Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.*"

Que el artículo 5º de la Ley 1615 de 2013 determina los bienes susceptibles de administración por parte del FEAB, señalando que son "*aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del artículo 82 de la Ley 906 de 2004*".

Que el artículo 6º ibídem, establece la clasificación de los bienes que administra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, entre los cuales se encuentran aquellos que sean declarados administrativamente abandonados por el FEAB previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la Ley.

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que los bienes y recursos sobre los cuales se ordene su restitución o devolución por autoridad competente y que no fuesen reclamados, y aquellos respecto de los que se desconoce su titular, poseedor o tenedor legítimo, deberán seguir cumpliendo la función social que emana de la propiedad.

Que igualmente, el artículo 13 de la Ley 1615 de 2013 establece que transcurrido el término de 15 días previsto en el artículo 89 de la Ley 906 de 2004 sin que los bienes y recursos hubiesen sido reclamados, el Fondo certificará tal circunstancia y dará inicio a la actuación administrativa con miras a declarar el abandono del mismo en favor de la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.



HOJA No. 3 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 " *Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.*

Que de manera especial, el artículo 13 A de la Ley 1615 adicionado por el artículo 26 de la Ley 1849 de 2017, faculta al Fondo Especial para la Administración de Bienes para aplicar el proceso de abandono a favor de la Fiscalía General de la Nación a los bienes administrados por más de un (1) año por el mismo, cuando no tengan vocación para que se inicie acción de extinción de dominio y cumplan algunas de las siguientes características: no sea posible determinar el proceso penal al cual se encuentran asociados, no puedan ser identificados técnicamente en razón de su deterioro o estado actual, no tengan valor económico conforme a informe técnico, haya finalizado el proceso penal y no se haya definido la situación jurídica del bien, y aquellos respecto de los cuales se desconozca su titular, poseedor o tenedor legítimo.

Que mediante el Capítulo IV del Decreto 696 del 08 de abril de 2014, se reglamentó el proceso administrativo de declaratoria de abandono de bienes.

Que mediante la Resolución No. 0-0521 de 2021, se reguló el proceso de declaratoria de abandono de bienes puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 0-0521 de 2021 menciona las situaciones en las que el FEAB podrá dar inicio al proceso de declaratoria de abandono.

Que la competencia para dar inicio y declarar el abandono de los bienes puestos a disposición del FEAB es la Gerencia del FEAB de conformidad con el artículo 5º de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021 establece que transcurridos quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto de apertura que se realice en un diario de amplia circulación, sin que se hayan presentado interesados o sin que esto hubiera logrado demostrar el derecho que reclaman, el FEAB declarara mediante acto administrativo motivado, el abandono del bien a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, dio apertura al proceso de declaratoria de abandono de 47 automotores ubicados en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental, sin que nadie se presentará a reclamar los bienes evidenciando claramente el desinterés por los propietarios en reclamarlos. LA continuación, se relacionan los bienes:

Subdirección Regional Apoyo Central:



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 4 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
AFZ22C	BAJAJ	NEGRO	2010	DUMBSG53030	MD2DMB2Z7AFG01334
AIM 99	SUZUKI	ROJO	1978	TS185245408	TS185245408
AJM 48	KAWASAKI	VERDE - NEGRO	1992	ZX600AE092707	JKAZX4C1XNB509310
AOB 503	FIAT	VERDE	1983	127A20001239663	147A01407
AOB 871	FIAT	VERDE	1983	1270111390177	147A12248
AQF 270	CHEVROLET	GRIS	1985	4JIO5J1050	5P427622
AQT 87	AKT	GRIS	2006	157FMIDJ158974	LLCJPP2005E012707
BCT 31	AKT	GRIS	2007	156FMIXJ033664	LLCJPP4046B507508
BCY 422	HONDA	ROJO	1993	D15B32119128	JHMEG85100S133582
BDV 67 D	SUZUKI	NEGRO	2013	157FM13B2Y13399	9FSN41J0DC155173
BKQ 81	BAJAJ	NEGRO	2015	DJGBNJ89102	MD2DJB4Z37VH02908
CAI 847	CHEVROLET	NEGRO	1990	18LVC3100361	5PA38305
CJH 777	RENAULT	AZUL	2001	D513368	VF1JA04B523692839
DWE 57 E	AKT	AZUL	2016	ZS157FMJ28G103193	9F2C11506G5004997A
FMU 53 C	AKT	NEGRO	2011	157FMIHE270641	9F2A11250AE212792
FXT 90 B	KAWASAKI	AZUL	2007	DPMBND04651	MDKDPC5Z37FD00304
GIP 10 D	KYMCO	BLANCO	2014	KB222043142	9FLE1008ECL11814
GTP 32 A	SUZUKI	ROJO	2004	E409TH432835	9FSBE42C24C027328
GUG 894	MAZDA	ROJO	1984	E5155397	323NB04678
IDC 288	RENAULT	VERDE	1986	M403783	G0202133
JAA 41	SUZUKI	AZUL	1979	TS185244636	TS1852100490
JCX 73	SUZUKI	AZUL	1993	F103140956	SF11ASC26942
JEP 03	AUTECO	ROJO	1996	G4E095315	30F95G18436
JFH 22 B	AKT	AZUL	2008	152FMHFJ143063	LLCJXN3A58B503971
JMX 99 D	HONDA	AZUL	2014	SDH157FMI5C3202227	9FMPCJ2XEF000596
JRB 31 A	SUZUKI	ROJO	1998	E1031237864	BE11ASC89098
KJA 53	KAWASAKI	ROJO	S/E	G7E621238	G7575788
LML 79 A	YAMAHA	CAFÉ	1997	1L1582109	96F1L1582109
LOR72A	YAMAHA	NEGRO	2000	3TL109055	3TL109055
OEWE 67 D	TVS	NEGRO	2015	OE4DE2586430	MDG34KE41E2D94205
ORF 19 A	SUZUKI	AZUL	2002	1E50FMG277331	9FSBE11A82C094074
PFI 87	SUZUKI	ROJO	1990	F1032130966	SF11ASC19586
PZB 03 A	SUZUKI	AZUL	1995	M501153409	GM51ASC000229
QFR 28 B	AUTECO	AZUL	2009	DUMBRH82832	MD2DUB4Z9FH02740
QTP 16 C	AKT	NEGRO	2012	162FMJJA159799	9F2A21506CBC14955
QVK 58 B	AKT	NEGRO	2010	157FMIHE055531	9F2A11256AE200789
QYS 84 A	AUTECO	AZUL	2003	DFMBJA43754	DFFBJA05680
UNP 17 C	AUTECO	NEGRO	2013	JEGBUM72089	9FLJDC1Z5DAH59705



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 5 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 " *Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.*

UUA 22 C	AKT	ROJO	2013	XS1P52QMI3A11306863	9F2A51253CX012419
VED 842	CHEVROLET	AMARILLO	2007	B10S1615762KA2	9GAMM61047B008148
VQO 35 C	KYMCO	GRIS	2013	KN25SR2150342	9FLU62012DCK37368
WNJ 09 A	HONDA	NEGRO	2007	06F27E04159	MB4HA11EA69F02523
XVW79E	AKT	GRIS	2019	157FMIRE114007	9F2B11251K5015569
XWA 62 A	YAMAHA	AZUL	2006	G309E004512	9FKDG04XJ61004512
YFV 81 C	AKT	BLANCO	2013	XS1P52QMI3A12006091	9F2A91257DX002787
YHC 23 C	BAJAJ	AZUL	2014	JLZCCG36134	9FLA36FZOEBA00162
YMI 26	SUZUKI	BLANCO	1997	E1031183402	BE11ASC71606

Subdirección Regional de Apoyo Nororiental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
KYJ86A	AUTECO BAJAJ	NEGRO	2007	DJGBNC35844	MD2DJB3Z27VC01204

Que la resolución No 00014 del 14 de marzo de 2022 " *Por medio de la cual se da apertura al proceso de declaratoria de abandono de 47 automotores en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental*", fue corregida parcialmente a través de la Resolución No. 00082 del 26 de julio de 2022" *Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022*"

Que con el fin de garantizar el debido proceso y se ejerciera el derecho a la defensa y contradicción por los propietarios de los bienes, así como aquellos terceros de buena fe que pudieran resultar directamente afectados con la decisión administrativa de declaratoria de abandono, se procedió a la notificación personal y se fijó notificación por aviso, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal.

Que la mencionada notificación por aviso se fijó el 07 de julio de 2022 y se desfijó el 13 de julio de 2022 en la página Web de la Fiscalía General de la Nación (www.fiscalia.gov.co) y en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, ubicada en la Avenida calle 26 No. 69 – 76 – torre 4 (agua).

Que las Resoluciones No. 000014 del 14 de marzo de 2022 y Resolución No. 000082 del 26 de julio de 2022, fueron publicadas en el diario EL NUEVO SIGLO el domingo 31 de julio de 2022 y 07 de agosto del 2022, respectivamente, de conformidad con el inciso final del artículo 13 de la Ley 1615 de 2013.

Que después de la mencionada publicación en el diario de amplia circulación tal y como lo dispone la Ley 1615 de 2013, de la Resoluciones No. 000014 del 14 de marzo de 2002 y



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 6 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.

No. 000082 del 26 de julio del 2022, sin que los interesados presentaran interés en reclamar los automotores, pese a las garantías procesales ofrecidas a los posibles interesados en oponerse a su ejecución, esta Gerencia continuará con la declaratoria de abandono de los bienes de conformidad con los artículos 13 de la Ley 1615 de 2013 y 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EL ABANDONO A FAVOR DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, Nit No.901.148.337-1, de los 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 Motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental, que se enuncian a continuación:

Subdirección Regional Apoyo Central:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
AFZ22C	BAJAJ	NEGRO	2010	DUMBSG53030	MD2DMB2Z7AFG01334
AIM 99	SUZUKI	ROJO	1978	TS185245408	TS185245408
AJM 48	KAWASAKI	VERDE - NEGRO	1992	ZX600AE092707	JKAZX4C1XNB509310
AOB 503	FIAT	VERDE	1983	127A20001239663	147A01407
AOB 871	FIAT	VERDE	1983	1270111390177	147A12248
AQF 270	CHEVROLET	GRIS	1985	4JIO5J1050	5P427622
AQT 87	AKT	GRIS	2006	157FMIDJ158974	LLCJPP2005E012707
BCT 31	AKT	GRIS	2007	156FMIXJ033664	LLCJPP4046B507508
BCY 422	HONDA	ROJO	1993	D15B32119128	JHMEG85100S133582
BDV 67 D	SUZUKI	NEGRO	2013	157FM13B2Y13399	9FSN41J0DC155173
BKQ 81	BAJAJ	NEGRO	2015	DJGBNJ89102	MD2DJB4Z37VH02908
CAI 847	CHEVROLET	NEGRO	1990	18LVC3100361	5PA38305
CJH 777	RENAULT	AZUL	2001	D513368	VF1JA04B523692839
DWE 57 E	AKT	AZUL	2016	ZS157FMJ28G103193	9F2C11506G5004997A
FMU 53 C	AKT	NEGRO	2011	157FMIHE270641	9F2A11250AE212792
FXT 90 B	KAWASAKI	AZUL	2007	DPMBND04651	MDKDPC5Z37FD00304
GIP 10 D	KYMCO	BLANCO	2014	KB222043142	9FLE1008ECL11814
GTP 32 A	SUZUKI	ROJO	2004	E409TH432835	9FSBE42C24C027328
GUG 894	MAZDA	ROJO	1984	E5155397	323NB04678
IDC 288	RENAULT	VERDE	1986	M403783	G0202133
JAA 41	SUZUKI	AZUL	1979	TS185244636	TS1852100490



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 7 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 " *Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.*

JCX 73	SUZUKI	AZUL	1993	F103140956	SF11ASC26942
JEP 03	AUTECO	ROJO	1996	G4E095315	30F95G18436
JFH 22 B	AKT	AZUL	2008	152FMHFJ143063	LLCJXN3A58B503971
JMX 99 D	HONDA	AZUL	2014	SDH157FMI5C3202227	9FMPCJJ2XEF000596
JRB 31 A	SUZUKI	ROJO	1998	E1031237864	BE11ASC89098
KJA 53	KAWASAKI	ROJO	S/E	G7E621238	G7575788
LML 79 A	YAMAHA	CAFÉ	1997	1L1582109	96F1L1582109
LOR72A	YAMAHA	NEGRO	2000	3TL109055	3TL109055
OEW 67 D	TVS	NEGRO	2015	OE4DE2586430	MDG34KE41E2D94205
ORF 19 A	SUZUKI	AZUL	2002	1E50FMG277331	9FSBE11A82C094074
PFI 87	SUZUKI	ROJO	1990	F1032130966	SF11ASC19586
PZB 03 A	SUZUKI	AZUL	1995	M501153409	GM51ASC000229
QFR 28 B	AUTECO	AZUL	2009	DUMBRH82832	MD2DUB4Z9FH02740
QTP 16 C	AKT	NEGRO	2012	162FMJJA159799	9F2A21506CBC14955
QVK 58 B	AKT	NEGRO	2010	157FMIHE055531	9F2A11256AE200789
QYS 84 A	AUTECO	AZUL	2003	DFMBA43754	DFFBJA05680
UNP 17 C	AUTECO	NEGRO	2013	JEGBUM72089	9FLJDC1Z5DAH59705
UUA 22 C	AKT	ROJO	2013	XS1P52QMI3A11306863	9F2A51253CX012419
VED 842	CHEVROLET	AMARILLO	2007	B10S1615762KA2	9GAMM61047B008148
VQO 35 C	KYMCO	GRIS	2013	KN25SR2150342	9FLU62012DCK37368
WNJ 09 A	HONDA	NEGRO	2007	06F27E04159	MB4HA11EA69F02523
XVW79E	AKT	GRIS	2019	157FMIRE114007	9F2B11251K5015569
XWA 62 A	YAMAHA	AZUL	2006	G309E004512	9FKDG04XJ61004512
YFV 81 C	AKT	BLANCO	2013	XS1P52QMI3A12006091	9F2A91257DX002787
YHC 23 C	BAJAJ	AZUL	2014	JLZCCG36134	9FLA36FZ0EBA00162
YMI 26	SUZUKI	BLANCO	1997	E1031183402	BE11ASC71606

Subdirección Regional de Apoyo Nororiental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
KYJ86A	AUTECO BAJAJ	NEGRO	2007	DJGBNC35844	MD2DJB3Z27VC01204

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente administrativo a los intervinientes, propietarios, y terceros interesados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación la llevará a cabo la Subdirección Regional de Apoyo Central y Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.



HOJA No. 8 de la Resolución No.0111 del 02 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se declara el abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicleta a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Subdirección Regional de Apoyo Central y Subdirección Regional Nororiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - REALIZAR la actualización de procedencia de los bienes en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF y publicar en el Registro Público Nacional de Bienes.

ARTÍCULO SEXTO. - En firme este acto administrativo, la Subdirección Regional de Apoyo Central, gestionará el registro de la propiedad a favor del FEAB de los bienes, ante las secretarías de tránsito correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá remitirse a la Carrera 13 No. 73-50 piso 3 o al correo electrónico feab.fgn@fiscalia.gov.co de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 16 del Decreto 696 de 2014 y artículo 22 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO

Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA
Revisó	Ivett Lorena Sanabria Gaitan	
Proyectó	Ivett Lorena Sanabria Gaitan	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.